



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 24 de octubre de 2013.

VISTO las Resoluciones N°s. 787 y 801/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Natalia Lorena de las Mercedes FIGUEROA VAZQUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó materias, con los trabajos prácticos vencidos.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de octubre de 2013, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 787 y 801/2013 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 787 y 801/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación de las asignaturas Diseño



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

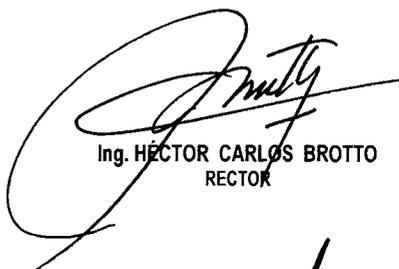
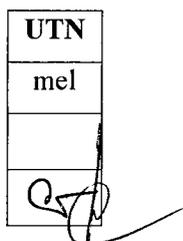


de Lenguajes de Consulta, Proyecto, Gerenciamiento Estratégico y Sistemas de Soporte de Decisión, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, a la alumna Natalia Lorena de las Mercedes FIGUEROA VAZQUEZ, Legajo N° 36291, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Restituir la condición de alumna regular para el ciclo lectivo 2006, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1506/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior